



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

Contrato para la Adquisición de respiradores desechables con estándar de aprobación N99, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MICROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARIA DOLORES DEL CARMEN VARGAS LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Gerardo Javier López Vázquez, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de respiradores desechables con estándar de aprobación N99, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060401 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folio 0000143844-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 18 de mayo de 2020, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 13 de julio de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, mediante oficio número 09 53 84 611CFC/2020/ **05798**, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,592 de fecha 16 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 182876.

II.2.- La C. María Dolores del Carmen Vargas López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,501 de fecha 24 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226, de la que es Titular el Licenciado Pedro Cortina Latapí, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Cesar Álvarez Flores, Titular de la Notaría número 87y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en Desarrollar estudios de medición y evaluación de los contaminantes del medio laboral y entorno ecológico tales como elementos, compuestos, sustancias químicas, energía radiante, ruido y microorganismos, así como de las fuentes que los generan o contienen, tales como descargas por chimenea descargas de agua residual, recintos de almacenamiento o disposición, aire, agua, suelo, residuos y su contenido y efectos en la integridad, salud y bienestar de la población abierta y laboral expuesta directa o indirectamente.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MIC931216579**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Privada Rancho de la Cruz número 147, 1er Piso PB, Colonia Magdalena Mixiuhca, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15850, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5768-7744 ext. 4001 correo electrónico: micromed@microanálisis.com y facturación_mm@microanálisis.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de respiradores desechables con estándar de aprobación N99, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$1,300,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en moneda nacional, en una sola exhibición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 1 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución modificación, cancelación y operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentara en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A. importe total, firma del proveedor, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, numero de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya, número de contrato y periodo de entrega. Anexo a ésta **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del bien contratado, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Previo a la entrega de la factura **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes, en su caso opinión de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" elaborará el CDFI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes deberán entregarse conforme a la siguiente tabla:

Respiradores desechables		
Partida	Cantidad Solicitada	Fecha y horario de entrega
Única	9,000	Al siguiente día natural, posterior al comunicado de la adjudicación en un horario de 8:00 a 14:00 horas

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes, en la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en Reforma 476, piso 3, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas previa comunicación con el Licenciado Miguel Franco Gallegos, Jefe del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo al teléfono 57261700 ext. 15807. ✓

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. ✓

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto de 2020, lo anterior de conformidad con el oficio de adjudicación que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. ✓

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar una garantía de los bienes con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presente, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien lo sustituya o a quien designe por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado de la adjudicación correspondiente en Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas en el Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

El Administrador del Contrato o quien lo sustituya o a quien éste designe, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico, dirigido al Representante legal o a quien éste designe, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación, correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la

Página 11 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de los bienes entregados (paquete) fuera del plazo establecido, sin considera el I.V.A., se calculará conforme a lo señalado en numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Gerardo Javier López Vázquez, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Oficio de designación de Administrador del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **28 de julio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

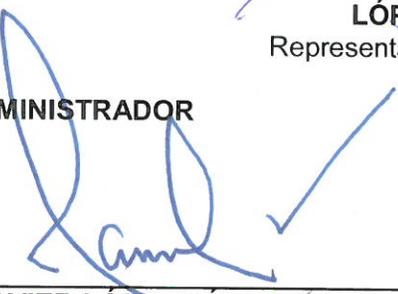
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
MICROMED, S.A. DE C.V.


C. MARIA DOLORES DEL CARMEN VARGAS
LÓPEZ
Representante Legal

EL ADMINISTRADOR


C. GERARDO JAVIER LÓPEZ VÁZQUEZ
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos

RRSR/CPRD/LML/RGFHL


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000143644-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OF 830 RECIBIDO EL 15/05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS N95

Elaboración: 18/05/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,684,320.00
 Cuenta: 42060401 Material de curación sustantiv Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200912

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,684.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	2,899.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA

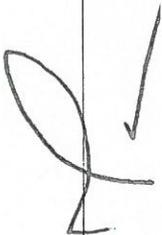
ANEXO TÉCNICO

- I. **OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.-** La adquisición de respiradores desechables, con la finalidad de proporcionar mayor seguridad al personal de salud que tiene contacto con los casos sospechosos y diagnosticados del virus SARS-COV2 (COVID-19).
- II. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.-**

CLAVE CUCOP A 8 DÍGITOS	
27200018	MASCARILLA SEGURIDAD CONTRA POLVO O GAS

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	DETALLES	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
Respirador desechable	<p>Estándar de aprobación N99</p> <p>Filtro cargado electrostáticamente</p> <p>Forma de copa</p> <p>Bandas estirables libres de grapas</p> <p>Espuma nasal para mayor comodidad</p> <p>Puente nasal para mejor ajuste</p> <p>Cintas elásticas:</p> <p>Elastómero color blanco.</p> <p>Clip metálico: Aluminio.</p> <p>Espuma interna: Poliuretano.</p> <p>Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster.</p> <p>Peso apróx.: 10gms.</p> <p>Color: Blanco.</p>	<p>Respirador desechable contra partículas sin presencia de aceite.</p> <p>Que los medios de filtración permitan un mayor flujo de aire mientras se capturan más contaminantes en las microfibras cargadas electrostáticamente.</p> <p>Inhalación: A medida que el usuario inhala, el aire pasa a través del respirador y la temperatura en la superficie desciende.</p>	9,000	PZA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- III. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Atentamente,

Lic. Gerardo Javier López Vázquez.
Coordinador de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato comprenderá a partir del día natural siguiente del acto de comunicación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto de 2020.
- II. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes deberán entregarse conforme a la siguiente tabla:

Respiradores desechables		
Partida	Cantidad solicitada	Fecha y horario de entrega
Única	9,000	Al siguiente día natural, posterior al comunicado de la adjudicación, en un horario de 8:00 a 14:00 horas

- III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario, la evaluación se realizará de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), a través del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar:

- ✓ Descripción amplia y detallada de los bienes conforme a las descripciones contenidas en el numeral II del presente Anexo Técnico y manifestación de que los bienes ofertados se ajustan a los bienes solicitados y que dará cumplimiento a los Términos y Condiciones, pudiendo utilizar el formato de propuesta técnica de este Anexo.
- ✓ Folletos y/o catálogos en los que se observen los bienes los solicitados a color, especificando las características técnicas de los mismos.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CSAMP, en su calidad de Área Técnica, en caso de incumplimiento a los requisitos o especificaciones solicitados o inconsistencias entre la información proporcionada en la propuesta técnica y los folletos, será causal de desechamiento toda vez que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta técnica al no proporcionar los elementos mínimos requeridos para corroborar el cumplimiento de las descripciones técnicas requeridas.

- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**- No se requiere su presentación.
- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.**- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, folletos, catálogos o manuales en los cuales se observen las especificaciones solicitadas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.
- VII. **PENAS CONVENCIONALES.**- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los bienes, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de los bienes entregados (paquete) fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda sin considerar I.V.A.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- VIII. **GARANTÍA DE LOS BIENES:** El proveedor deberá entregar una garantía de los bienes con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado de la adjudicación correspondiente, en Hamburgo No. 18, Sótano, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, en el Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

El Administrador del contrato o quien lo sustituya o a quien éste designe, notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico, dirigido al Representante Legal o a quien éste designe, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación, correrán a cargo del proveedor.

- IX. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

El proveedor se obliga a entregar a el Instituto, la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a el proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

- X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS INSUMOS.-** El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del (CFDI por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios; subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del bien contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes, en su caso opinión de cumplimiento.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarrecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarrecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

- XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.-** Una vez entregados los bienes, la CSAMP, será la responsable de verificar que los mismos se apeguen a las especificaciones técnicas estipuladas en el numeral II del Anexo Técnico, por lo que realizará una revisión aleatoria de los mismos, con el objeto de validar que cumplan con las características solicitadas, en caso de que se detecten inconsistencias, se aplicará lo indicado en el numeral VIII del presente documento, una vez subsanadas las inconsistencias, se le entregará la correspondiente remisión debidamente sellada.
- XII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XIII. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

LUGAR: El proveedor adjudicado, realizará la entrega de los bienes, en la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en Reforma 476, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Lic. Miguel Franco Gallegos, Jefe del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, al Teléfono 57261700 ext. 15807.

CONDICIONES: El proveedor deberá formar paquetes para su distribución de la siguiente manera: Cajas flejadas, con película retraible con 500 piezas máximo, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: la partida a la que corresponde el respirador desechable, especificaciones técnicas, nombre del proveedor, cantidad contenida por caja.



XIV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Adjudicación Directa.
- El presente requerimiento contempla una sola fuente de abastecimiento por el 100% de lo solicitado.
- El contrato a formalizarse será cerrado.

XV. ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.-

- **Área Requerente y Técnica:** La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), será quien funja como Área Requerente y Técnica, asimismo, firmará la evaluación técnica de las proposiciones recibidas en procedimiento que al efecto se realice.

Lic. Gerardo Javier López Vázquez.
Coordinador de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

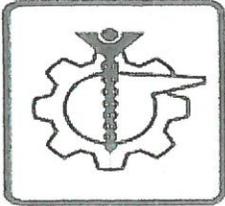


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP
15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com



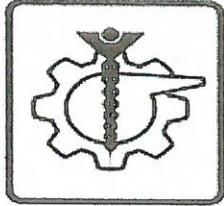


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
MÉTRICA EN EL PUNTO DE LA HISTORIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Índice

Anexo 1.- "Anexo Técnico"	3
Anexo 2.- "Términos y Condiciones"	5
Anexo 3. Escritos y Formatos.	10
Anexo 3.1.- "Supuestos del artículo 50 y 60"	11
Anexo 3.2.- "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"	12
Anexo 3.3.- "Nacionalidad Mexicana"	
Anexo 3.4.- "Responsabilidades"	13
Anexo 3.5.- "Obligaciones fiscales y de responsabilidad social e INFONAVIT"	14
Anexo 3.6.- "Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés"	18
3.7.- "Declaración de integridad"	
3.8.- "Identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición"	
4.0.- "Propuesta económica"	19
Anexo 5.- Glosario.	20

21
22

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP
15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CD/IMX. Tel. [55] 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



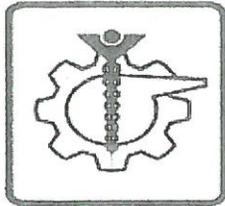


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SIN FÉMECA PLAZAR EN LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

I. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.- La adquisición de respiradores desechables, con la finalidad de proporcionar mayor seguridad al personal de salud que interactúa con los casos sospechosos y diagnosticados del virus SARS-COV2 (COVID-19).

II. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.-

CLAVE CUCOP A 8 DÍGITOS	
27200018	MASCARILLA SEGURIDAD CONTRA POLVO O GAS

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	DETALLES	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
Respirador desechable	<p>Estándar de aprobación N99</p> <p>Filtro cargado electrostáticamente</p> <p>Forma de copa</p> <p>Bandas estirables libres de grapas</p> <p>Espuma nasal para mayor comodidad</p> <p>Puente nasal para mejor ajuste</p> <p>Cintas elásticas:</p> <p>Elastómero color blanco.</p> <p>Clip metálico: Aluminio.</p> <p>Espuma interna: Poliuretano.</p> <p>Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster.</p> <p>Peso apróx.: 10gms.</p>	<p>Respirador desechable contra partículas sin presencia de aceite.</p> <p>Que los medios de filtración permitan un mayor flujo de aire mientras se capturan más contaminantes en las microfibras cargadas electrostáticamente.</p> <p>Inhalación: A medida que el usuario inhala, el aire pasa a través del respirador y la temperatura en la superficie desciende.</p>	9,000	PZA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanálisis.com

www.microanálisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



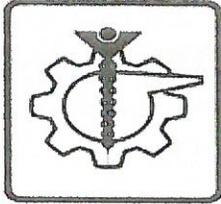


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	DETALLES	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
	Color: Blanco.			

III. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato comprenderá a partir del día natural siguiente de acto de comunicación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto de 2020.
- II. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** se obliga a entregar los bienes conforme a la siguiente tabla:

Respiradores desechables		
Partida	Cantidad solicitada	Fecha y horario de entrega
Única	9,000	Al siguiente día natural posterior al comunicado de la adjudicación, en un horario de 8:00 a.m. a 14:00 p.m.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario, la evaluación se realizará de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), a través del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar:

- ✓ Descripción amplia y detallada de los bienes conforme a las descripciones contenidas en el numeral II del presente Anexo Técnico y manifestación de que los bienes ofertados se ajustan a los bienes solicitados y que dará cumplimiento a los Términos y Condiciones, pudiendo utilizar el formato de propuesta técnica de este Anexo.

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
REPRESENTA MÁS QUE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

- ✓ Folletos y/o catálogos en los que se observen los bienes solicitados a color, especificando las características técnicas de los mismos.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CSAMP, en su calidad de Área Técnica, en caso de incumplimiento a los requisitos o especificaciones solicitados o inconsistencias entre la información proporcionada en la propuesta técnica y los folletos, será causal de desechamiento toda vez que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta técnica al no proporcionar los elementos mínimos requeridos para corroborar el cumplimiento de las descripciones técnicas requeridas.

- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**- No se requiere su presentación.
- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.**- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, folletos, catálogos o manuales en los cuales de observar las especificaciones solicitadas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.
- VII. **PENAS CONVENCIONALES.**- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los bienes, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de los bienes entregados (paquete) fuera del plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda sin considerar I.V.A.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- VIII. **GARANTÍA DE LOS BIENES:** El proveedor deberá entregar una garantía de los bienes con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado de la adjudicación correspondiente, en Hamburgo No. 18, Sótano, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, en el Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

El Administrador del contrato o quien lo sustituya o a quien éste designe, notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico, dirigido al Representante Legal o a quien éste designe, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700. Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



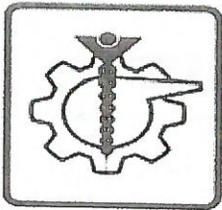


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación, correrán a cargo del proveedor.

- IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a el instituto la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a el proveedor, una vez que el instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

- X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.-** El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del (CFDI por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del bien contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanálisis.com

www.microanálisis.com





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
POR
LEONA VICARIO
RESEÑERÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes, en su caso opinión de cumplimiento.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700. Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



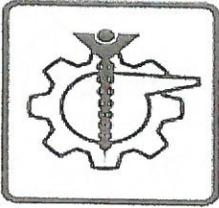


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- Una vez entregados los bienes, la CSAMP, será la responsable de verificar que los mismos se apeguen a las especificaciones técnicas estipuladas en el numeral II del Anexo Técnico, por lo que realizará una revisión aleatoria de los mismos, con el objeto de validar que cumplan con las características solicitadas, en caso de que se detecten inconsistencias, se aplicará lo indicado en el numeral VIII del presente documento, una vez subsanadas las inconsistencias, se le entregará la correspondiente remisión debidamente sellada.

XII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIII. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR: El proveedor adjudicado, realizará la entrega de los bienes, en la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en Reforma 476, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Lic. Miguel Franco Gallegos, Jefe del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, al Teléfono 57261700 ext. 15807.

CONDICIONES: El proveedor deberá formar paquetes para su distribución de la siguiente manera: Cajas flejadas, con película retraible con 500 piezas máximo, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanálisis.com

www.microanálisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDIVIM. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

correspondiente, contendrá los siguientes datos: la partida a la que corresponde el respirador desechable, especificaciones técnicas, nombre del proveedor, cantidad contenida por caja.

XIV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Adjudicación Directa.
- El presente requerimiento contempla una sola fuente de abastecimiento por 100% de lo solicitado.
- El contrato a formalizarse será cerrado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



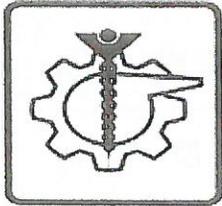


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 3. Escritos y Formatos.

La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dulce María Flores S

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP
15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



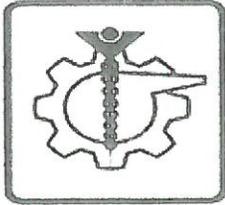


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
CON LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 3.1.- "Supuestos del artículo 50 y 60"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

Maria Dolores Del Carmen Vargas López En mi carácter de Apoderado del representante legal de MICROMED, S.A. DE C.V., que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa 27200018, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Ciudad de México a 26 de Junio del 2020.

Maria Dolores Del Carmen Vargas López
Apoderado del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Afa Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CD.MX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



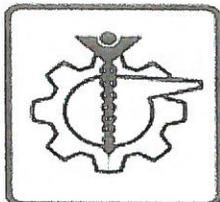


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 3.2.- "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"

Ciudad de México, a 26 de Junio de 2020.

Maria Dolores Del Carmen Vargas López manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Adjudicación Directa Núm. 27200018, a nombre y representación de. **MICROMED SA DE CV**

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. MICROMED SA DE CV	
Domicilio.	
Calle y Número. Privada Rancho de Cruz 147 1ER PISO PB	
Colonia. Magdalena Mixiuhca	Demarcación Territorial o Municipio. Venustiano Carranza
Código Postal. 15850	Entidad Federativa. Ciudad de México
Teléfono Fijo. 55 57 68 77 44	Teléfono Móvil. N/A
Correo Electrónico. Laboratorio mm@microanalisis.com ; facturacion mm@microanalisis.com	
Apoderado Legal o Representante. Maria del Carmen Dolores Vargas López TEL. [REDACTED]	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades, SU APODERADA LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 53,409 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 226 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. PEDRO CORTINA LATAPI, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 59.592	Fecha. 16 DE DICIEMBRE DE 1993
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 62 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HERIBERTO ROMÁN TALAVERA.	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Sesenta y dos mil quinientos uno en la Ciudad de México a 24 de Febrero del 2017.	
Descripción del Objeto Social. Desarrollar estudios de medición y evaluación de los contaminantes del medio laboral y entorno ecológico tales como elementos compuestos, sustancias químicas, energía radiante, ruido y micro organismos, así como de las fuentes que los generan o contienen, tales como descargas de chimenea,	

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com



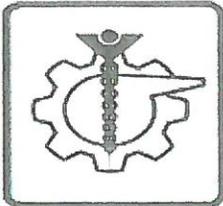


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SEMPRE PRAE MAGISQUE PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

descargas de agua residual, recintos de almacenamiento o disposición, aire, agua, suelo, residuos y su contenido y efectos en la integridad, salud y bienestar de la población abierta y labora expuesta directa e indirectamente.

Relación de Accionistas.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). N/A

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

Maria Dolores Del Carmen Vargas López
Apoderado del Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



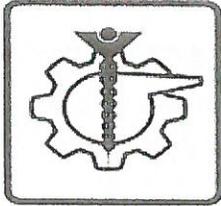


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
ANIVERSARIO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA FEDERAL DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 3.3.- "Nacionalidad Mexicana"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

Maria Dolores Del Carmen Vargas López En mi carácter de Apoderado del representante legal de la (MIC931216579, MICROMED, S.A. DE C.V.) que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa **27200018**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley declaro que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa **27200018**.

Conforme al artículo 39 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen **Nacional**, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa **27200018**.

Ciudad de México a 26 de Junio del 2020.

Maria Dolores Del Carmen Vargas López
Apoderado del Representante Legal

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
REPRESENTA A MEXICO EN LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 3.4.- "Responsabilidades"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

Maria Dolores Del Carmen Vargas López En mi carácter de representante legal de la (MIC931216579, MICROMED, S.A. DE C.V.), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa **27200018**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado me obligo a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional

Ciudad de México a 26 de Junio del 2020.

Maria Dolores Del Carmen Vargas López
Apoderado del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ota., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gov.mx



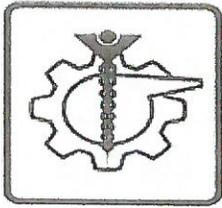


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SE ATENDE LA FIDUCIA EN LA CALIDAD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 3.5.- "Obligaciones fiscales y de responsabilidad social e INFONAVIT"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

Nota Únicamente en caso de aplicar

Maria Dolores Del Carmen Vargas López En mi carácter de representante legal de la la (MIC931216579, MICROMED, S.A. DE C.V.), de la solicitud de cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa **27200018**. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Para el Acto de Adjudicación y Firma de Contrato deberá de atender lo siguiente:

El acta de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también la adjudicación podrá ser consultada en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>).

El adjudicado deberá firmar el contrato que se instrumente para el particular, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el acto de adjudicación, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la adjudicación mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos se haya señalado en el escrito de "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica".

De manera previa a la firma del contrato el ganador (es) deberá (n) presentar los siguientes documentos:

Persona moral.
Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:
Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanálisis.com

www.microanálisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDVIM. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



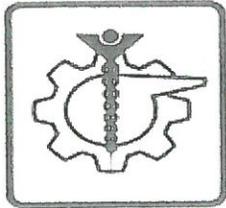


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA PLAZA Y CALLE PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Ambos:

Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

(Anexo 3.6)

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

No se encuentre registrado ante este instituto o;

Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanálisis.com

www.microanálisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

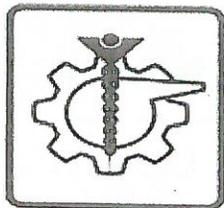


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
ANIVERSARIO
LEONA VICARIO
MÉDICA Y FUNDADORA DE LA PATOLOGÍA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanálisis.com

www.microanálisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

En su caso, convenio de participación conjunta.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



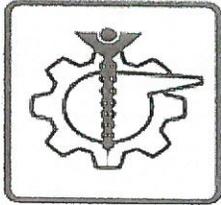


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 3.6.- "Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés"

Ciudad de México, a 26 de Junio de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

PROCEDIMIENTO No. 27200018

PARA PERSONAS MORALES:

Maria Dolores Del Carmen Vargas López, en mi carácter de Apoderado del Representante Legal, de **MICROMED, S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

N/A, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

N/A, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

N/A

Ciudad de México a 26 de Junio del 2020.

Maria Dolores Del Carmen Vargas López
Apoderado del Representante Legal

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP
15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanálisis.com

www.microanálisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SE YEMENTA PADRE EN LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 3.7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a 26 de Junio del 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

Maria Dolores Del Carmen Vargas López en mi carácter de Apoderado del representante legal de **MICROMED, S.A. DE C.V.**, y en términos de la adjudicación directa. 27200018. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

Maria Dolores Del Carmen Vargas López
Apoderado del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
ASOCIACIÓN
LEONORA VICARIO
SERVICIOS MÉDICOS DE CALIDAD

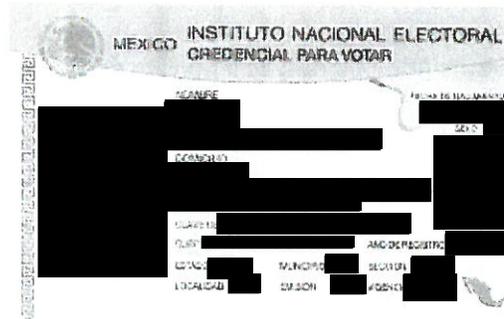
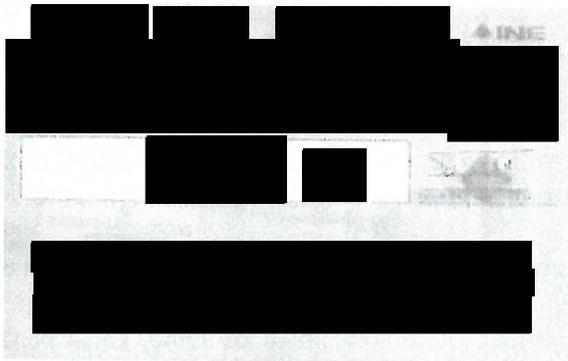
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 3.8.-.- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, pasaporte, cédula profesional, etc.), de quien firma la proposición.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 4.- "Formato de Propuesta Económica"

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	DETALLES	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	Subtotal	IVA	Total
Respirador desechable	<p>Estándar de aprobación N99</p> <p>Filtro electrostáticamente cargado</p> <p>Forma de copa</p> <p>Bandas estirables libres de grapas</p> <p>Espuma nasal para mayor comodidad</p> <p>Puente nasal para mejor ajuste</p> <p>Cintas elásticas:</p> <p>Elastómero color blanco.</p> <p>Clip metálico: Aluminio.</p>	<p>Respirador desechable contra partículas sin presencia de aceite.</p> <p>Que los medios de filtración permitan un mayor flujo de aire mientras se capturan más contaminantes en las microfibras cargadas electrostáticamente.</p> <p>Inhalación: A medida que el usuario inhala, el aire pasa a través del respirador y la temperatura en la superficie desciende.</p>	9,000	PZA	\$ 144.50	\$1,300,500.00	\$208,080.00	\$1,508,580.00

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanálisis.com

www.microanálisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

	Espuma interna: Poliuretano. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Peso apróx.: 10gms. Color: Blanco.							
							Subtotal	\$1,300,500.00
							IVA	\$208,080.00
							TOTAL	\$1,508,580.00

- Un Millón Trescientos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México a 26 de Junio del 2020.

Maria Dolores Del Carmen Vargas López
Apoderado del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP
15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Anexo 5.- Glosario.

Para efectos de esta solicitud de cotización, se entenderá por:

Administrador del contrato: El Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los participantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



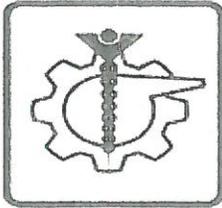


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

IMSS o el Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medios de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP 15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



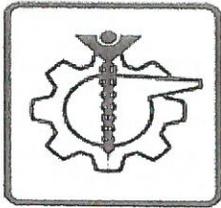


GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
CENTRO DE ATENCIÓN DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



GRUPO MICROANÁLISIS

MICROMED, S.A. DE C.V.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del participante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley

Privada Rancho de la Cruz No. 147 1ER Piso PB. Col. Magdalena Mixhuca, Venustiano Carranza, Ciudad de México CP
15850 Tel. 01 (55) 5768-7744 ext. 4000 a 4007 E-Mail: micromed@microanalisis.com

www.microanalisis.com

Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332 y 15807 www.imss.gob.mx



Respirador 3M^{MR} 9010 (N95)

Hoja Técnica

Descripción

El respirador desechable 3M^{MR} 9010 para partículas N95 brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Es un respirador plegable con materiales de construcción ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueven mayor tiempo de uso. Cuenta con un medio electrostático avanzado que permiten una mayor facilidad para respirar.

3M utiliza una variedad de tecnologías y características innovadoras que le ayudarán a satisfacer sus necesidades de protección respiratoria.

Características

- Cintas elásticas: Latex de hule natural
- Clip nasal de aluminio para brindar un mejor sello.
- Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster.
- Peso apróx.: 10g.
- Color: Blanco con ligas blancas

Aplicaciones Sugeridas

- Triturado
- Lijado
- Aserrado
- Carpintería
- Empacado
- Cementos
- Construcción
- Minería
- Alimenticia

Aprobaciones

Aprobado por la National Institute for Occupational Safety And Health (NIOSH) de Estados Unidos bajo la especificación N95 de la norma 42CFR84.

Aprobado para protección respiratoria contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo, hierro y sílice libre producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: trabajo de rectificado, pulido, barrido y neblinas a base de líquidos aceitosos).

Concentraciones límites

- No usar cuando las concentraciones sean mayores a 10 veces el límite de exposición o menor de 0,05 mg/m³
- No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %.
- No usar en atmósferas en las que el contaminante estén concentraciones IDLH (inmediatamente peligrosas para la vida y la salud).



Limitaciones de Uso

Este respirador ayuda a proteger contra ciertos polvos y neblinas pero no elimina la exposición o el riesgo de contraer infecciones o enfermedades. El uso incorrecto de este producto puede ser causa de enfermedad o muerte.

No usar para:

- Pintura en spray, humos de soldadura y cualquier otro humo, gas o vapor, asbesto o polvos. Este respirador no suministra oxígeno. No usar en atmósferas con presencia de neblinas de aceite.
- No usar en atmósferas que contengan vapores y gases tóxicos, asbestos o polvo proveniente de lavado con chorro de arena.

Limitaciones de responsabilidad

3M no otorga garantías, explícitas o implícitas, de comercialización o de uso para un propósito particular de este producto. Es responsabilidad del usuario decidir sobre su uso y/o aplicación, por lo que 3M no será responsable de los posibles daños y perjuicios derivados del uso del producto, independientemente que sean directos, indirectos, especiales, consecuenciales, contractuales, o de cualquier otra naturaleza. La única y exclusiva responsabilidad de 3M, en caso de que el producto resulte defectuoso, será la del reemplazo del producto o devolución del precio de compra.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para Mayor Información:

3M México, S.A. de C.V.

División Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental

☎ 5270 2255, 5270 2119 del interior 01800712 06 46

✉ 3msaludocupacional@m3m.com



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Respirador 3M^{MR} 9010 (N95)

Hoja Técnica

Empaque

No. Parte	Stock	Pieza x Bolsa	Bolsa x Caja	Piezas x Cartón
9010	MT900168303	1	50	500

Importante

Antes de utilizar el respirador usted debe determinar lo siguiente:

1. El tipo de contaminante(s) para el cuál se ha seleccionado el respirador.
2. Los niveles de concentración de los contaminantes
3. Si el respirador ajusta adecuadamente a la cara del usuario.

Instrucciones de uso



1. Con el clip nasal hacia el frente, y el respirador separado de su cara, sujete cada extremo de la banda inferior en cada mano cuidando que el respirador (incluyendo el clip nasal) quede hacia el frente y hacia arriba



2. Coloque el respirador debajo de la barbilla, jale la banda inferior pasándola sobre su cabeza y colocándola sobre su cuello, por detrás de la oreja



3. Jale la banda superior sobre su cabeza y colóquela en la coronilla

4. Con las dos manos (en la parte superior del clip nasal), moldee el clip nasal para que se ajuste a la forma de su nariz empujando hacia el frente mientras recorre sus dedos de arriba hacia abajo del clip metálico. El usar solamente una mano puede resultar en un desempeño menos efectivo del respirador

5. El ajuste del respirador en la cara debe ser verificado antes de entrar al área de trabajo.

- a) Cubrir la parte frontal del respirador con las dos manos cuidando no modificar la posición del respirador.
- b) Exhale con fuerza. Si el aire fluye alrededor de la nariz, reajustar el clip nasal como se describe en el punto 4. Si se notan fugas de aire en los extremos del respirador, reajustar las banda de sujeción. Si **NO PUEDE** conseguir un ajuste perfecto **NO ENTRE** en la zona contaminada y hable con su supervisor
- c) Si no se detectan fugas, puede proceder con el trabajo

Para Mayor Información:

3M México, S.A. de C.V.

División Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental

☎ 5270 2255, 5270 2119 del interior 01800712 06 46

✉ 3msaludocupacional@mmm.com

El Poder para Proteger Tu Mundo SM





GOBIERNO DE MÉXICO



2020
Año de
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC /2020 05798

Ciudad de México, a 13 de julio de 2020

Micromed, S.A. de C.V.

Privada Rancho de Cruz 147 1er piso PB
Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15850, Ciudad de México
Presente

At´n C. Maria Dolores del Carmen Vargas López
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa, para la adquisición de "Respiradores desechables" con estándar de aprobación N99 y a su propuesta presentada; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y demás correlativos de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido, de conformidad con el precio unitario y el importe que se describe a continuación:

CLAVE	ESPECIFICACIONES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD REQUERIDA	IMPORTE SIN IVA
Respirador desechable	Estándar de aprobación N99 Filtro cargado electrostáticamente Forma de copa Bandas estirables libres de grapas Espuma nasal para mayor comodidad Puente nasal para mejor ajuste Cintas elásticas: Elastómero color blanco. Clip metálico: Aluminio. Espuma interna: Poliuretano. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Peso apróx.: 10gms. Color: Blanco.	Respirador desechable contra partículas sin presencia de aceite. Que los medios de filtración permitan un mayor flujo de aire mientras se capturan más contaminantes en las microfibras cargadas electrostáticamente. Inhalación: A medida que el usuario inhala, el aire pasa a través del respirador y la temperatura en la superficie desciende.	\$144.50	9,000	1,300,500.00
				IVA	\$208,080.00
				TOTAL	\$1,508,580.00

La vigencia del contrato será a partir de la presente notificación al 31 de agosto de 2020.

*Recibí notificación
15-07-2020*



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.



En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal



de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en

su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
HEROÍNA DE LA JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Fecha para la formalización del contrato	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

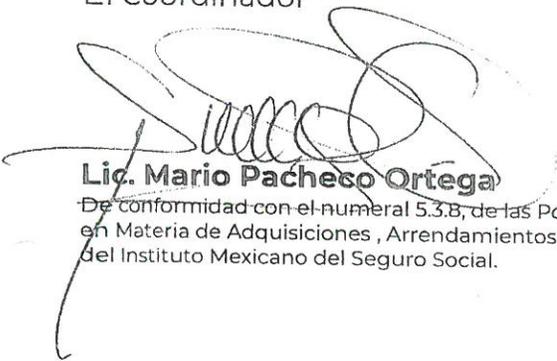
En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

El Coordinador



Lic. Mario Pacheco Ortega

De conformidad con el numeral 5.3.8, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0717

ANEXO 3 (TRES)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N°. 09 52 17 61 2040/

1104

Ciudad de México, a 07 de julio de 2020.

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Derivado de la solicitud para la adquisición de respiradores desechables, con la finalidad de proporcionar mayor seguridad al personal de salud que tiene contacto con los casos sospechosos y diagnosticados del virus SARS-COV2 (COVID-19), cuya epidemia se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Lic. Miguel Franco Gallegos, Jefe del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Coordinador de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos

Elaboró y Revisó



Giovanni Adrián Suárez Gallegos
Responsable de Proyecto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GJLV*MFG*gasg
ASACN_83

2020003079

SIN TEXTO